



CÓRDOBA, 26 de Julio de 2020

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal *“coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]”* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que mediante Disposición N° 50/20 de fecha 19/07/20, el Centro de Operaciones de Emergencia dispuso la prórroga de dos Cordones Sanitarios Estrictos recaídos en la ciudad de Córdoba (Zumarán, San Martín Norte y Marqués de Sobremonte) a partir del vencimiento de la Disposición N° 44/20 y hasta el 26/07/20 inclusive, con los mismos efectos y alcances, conforme la delimitación y distribución establecida en el mapa que se adjunta a dicho instrumento legal como anexo.

Que en virtud que durante los últimos nueve días han aparecido veinticuatro (24) casos positivos, el Departamento de Epidemiología considera necesario prorrogar las medidas hasta el 02/08/20 inclusive, con los mismos efectos pero con una modificación en su delimitación espacial conforme un criterio epidemiológico, que obra en el mapa que acompaña la presente.

Que las medidas permitirán ampliar la investigación epidemiológica y ejecutar las medidas de control y mitigación que resulten correspondientes frente al este brote, en pos de la protección de la salud de la comunidad.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también el municipio referido.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

- 1.- PRORRÓGANSE** los cordones sanitarios dispuestos por el Centro de Operaciones de Emergencia en la ciudad de Córdoba (Zumarán y San Martín Norte) a partir del vencimiento de la Disposición N° 50/20 y hasta el 02/08/20 inclusive, con los mismos efectos y conforme la delimitación y distribución establecida en el mapa que se acompaña con la presente como Anexo Único.



2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y a la Municipalidad de Córdoba.

DISPOSICIÓN N° 55/20



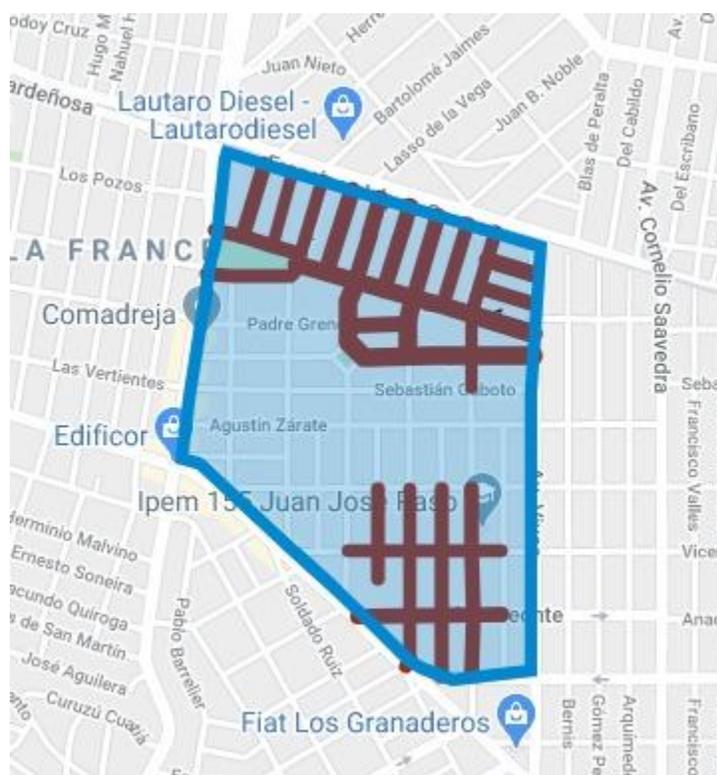
Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

Anexo Único

Ciudad de Córdoba

Cordones Sanitarios

Barrios Zumarán y San Martín Norte



- Color Rojo: Cordón sanitario estricto
- Color Azul: Cordón sanitario restringido


Dr. JUAN FRANCISCO TELESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA